

**Archivo Municipal  
de**

**SEGURA DE LEÓN**

*Código de referencia* : ES.06124.AMSL/1.1.01//6.10

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1862


*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

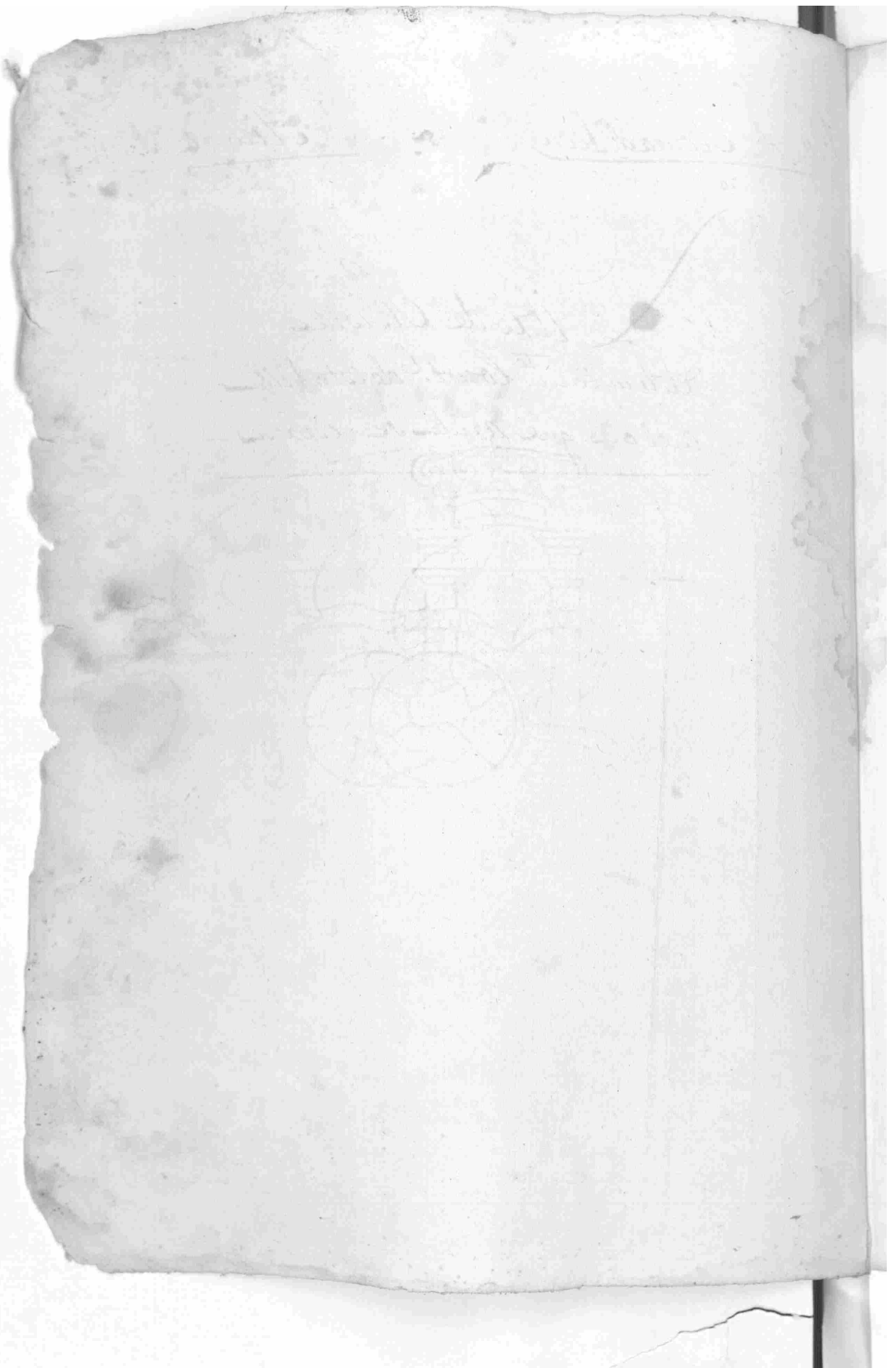
*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 27 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Segura de León

Villa de Segura de Sierra

Año de 1862

*L* Libro de Obispos  
del Ayuntamiento. Com. C. de esta Villa  
en el año que arriba se expresa =  






Señor el día 5.º de Enero

En la Villa de Segura de León; a cinco de Enero de Mil ochocientos setenta y dos; reunidos en estas Casas Capitulares y Sala de su Señoría para celebrar la ordinaria de este día, los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de ella, dijeron: Que hallándose designado en sesión el día seis de Enero del año anteprevisto el orden numérico de los individuos de esta Corporación, y nombrado para el cargo de Procurador Sindico, y habiendo fallado después el Sr. Fructo Medina que desempeña el cargo de Segundo Teniente de esta Alcaldía, nada falta que atender respecto a dicha nomenclación, y si solo ponerse en conocimiento del Señor Governador de la Provincia para la resolución conveniente al acontecimiento y falta de dicho cargo; y que debiendo esta municipalidad tener un conocimiento del estado en que se halla la recaudación y Pagos de los impuestos que gravitan sobre esta población correspondientes al finado año, se convoquen y citen a los recaudadores de ellos para la próxima tarde a fin de que presenten sus cuentas con demostración de las partidas y Contribuyentes que se hallen descubiertos para que por el Sr. Alcalde fuese puedan apurarse las medidas que convengan para su

cerlos efectivos. Asi lo digna los Sres  
fundoz y que se expresen al Marqu firmen-  
do lo el Sr. San. E que yo el Sr. Letifico

San. Cif

Jose San  
Sr

Sesion El dia 12 de Enero

Reunido como lo tiene de Costumbre los Sres  
de este Ayuntamiento Constitucional luego nombrados  
y apellidados al margen se expresan en esta Sala capi-  
tular de sus Sesiones, para celebrar la Catedra; y  
habiendo convenido a ella Sr. Man. S. Robles  
Recaudador de las Contribuciones ordinarias y Pri-  
vilegiadas de los fondos de esta muni-  
cipalidad, previendo que manifestara el es-  
tado de la Recaudacion y Pagos verificadas lo ejecuta-  
ron asi facultando a sus Mandos los documentos  
y comprobantes oportunos; y previo examen  
de los mismos resultando las operaciones con-  
formes en un estado satisfactorio y que los esca-  
sos descubiertos que aparecan en la Recaudacion  
son susceptibles de hacelos efectivos sus Man-  
dos acuerdan haber por concluida esta Investiga-  
cion de Fuentes quedando a cargo el Sr. San

de la abdicacion & mudadas para allimadas. Los  
digan y acuerden sus Señores firmados el Sr  
Alcalde & que certifique

Juan de

Vire Cas

sesion el 19 de Enero

En la Villa de Segura de Leon a diez y nueve  
de Enero de Mil ochocientos setenta y dos, cu-  
midos los Sres. el Ayuntamiento Constitucional  
en esta Sala & sus sesiones para la ordinaria & media  
se dio cuenta a sus Mercedes el Botelero Oficial  
el Sinesco el Puente en el que se usaba una  
real Orden fha. a trece de Bre. ultimo por la  
que S.M. la Reina nuestra Sra. se ha servido  
solved que cuando los Ayuntamientos fallan en su  
obediencia contra la Obsequio & hermandad & Solda-  
do que establece el paraf. undecimo del Art. 76  
la Ley Vigente & sus plenos fundados solo en  
la falta & presentacion & Certificados para acuer-  
tar la constitucion el hermandad & agua propone la resolu-  
cion, en el Servicio no perjudica este el que no recla-  
me con arreglo al Articulo 100 jueros & su dno

baigo. E dho el Consejo Provincial  
admitió la reclamación y falló con  
anexo a la Ley; y intando esta real  
determinación En la Merced acordada  
se tenga presente para los Casos que pro-  
ducen venida al proarrio todos y sub-  
ceivos y lo firmó el Sr. Alcalde Presid<sup>te</sup>  
E que Certifico =

Hern. Cof.

Virey

### Asion del 26 de Enero

Reunidos en las Casas Capitulares y  
Sala de sus sesiones para celebrar la or-  
dinaria de este día veinte y seis de Enero  
el presentamos, los mismos Sres que  
componen su Ayuntamiento, por el Sr. Su  
Presid. se les dio cuenta del Bole-  
tin que se acababa de recibir por el Sr.  
ordinario de este día; y vista la cedula  
del Sr. Governador de la Prov. de Veni-  
te y de este mismo Mes y la Lista  
que le acompaña de los Pueblos que  
han cumplido con la propuesta de los apo-  
vechamientos forestales que tienen por



todos para este mismo año aclarando á los de  
 nos Com. Exobetes á lo dispuesto sobre el par  
 ticular y previendoles su Suo que á vista  
 los perjuicios que habian & agraves se han  
 por inmediatamente & de los servicios y se cuenta  
 al instante la propuesta indicada; con lo que  
 que expresado; y visto por el Sr. D. que la misma  
 uada hasta no aparece ni puede aparecer este  
 Pueblo paduante no se halla esta Corporacion  
 en el caso que propuso Superior resolviendo inde  
 cado & de los & de los mismos mediantes á que  
 no exista montes & pendes & su Administra  
 cion, sin embargo para que esta municipalidad no  
 aparezca con la vista & desobediencia al precepto de  
 jensios acusado que por el Sr. Alcalde Pres.  
 se ponga así en su conocimiento. El Sr. Gobernador á  
 los fines expresados y lo firmo de su orden & que

Certifico  
 Juan Gil

Vire Reyes



Sesion del dia 2 de Febrero

Resueltos segun lo acostumbra los Mismos Señores del Ayuntamiento de esta Villa de Laguna de los Rios de Sabana de mil ochocientos setenta y seis para celebrar la obra ordinaria que corresponde a este dia traer en el primer lugar de la Matricula del Termino de Contribuciones cuya época de llegada es de el dia de hoy y al efecto y para que los contribuyentes lo tengan presente acordaron se publique en la forma ordinaria y en el dia de hoy se lea en las Cortes de Justicia si no solventar en dos dias en los dias siguientes por aquellos = En Segunda Conferencia susnada. respecto a algunas medidas gubernativas e intereses locales sobre Caminos y reparos de algunos malos pasos de consideracion en ellos y determinar lo conveniente para su reparacion en lo posible, y dando por concluida esta Sesion; lo firmo el Sr. Pres. de que Cede =

Juan. Cif.

Jose Caer

Sesion del 2<sup>o</sup> de Feb.

En la Villa de Laguna de Sabana dia nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis; Resueltos segun costumbre los Señores del Ayuntamiento de esta Sala de sus Sesiones para celebrar la Ses. de este dia; dijeron; que siendo uno de los principales deberes de las Municipalidades el atender al cuidado y fomento de la Instruccion pp. tan recomendada por el Gobierno de M. en repetidas Superiores Determinaciones, no por

mos  
Mella  
dos  
de  
Francia  
Via  
a  
recibiendo  
de  
formacion  
o  
para  
de

Calificación de Excmo. D. Pedro de la Junta de Bueldes y  
que viene nombrada en esta Real Cédula a fin de que practique  
con la frecuencia que le permita sus particulares obligaciones,  
las Visitas que se hallan prevenidas en el Reglam<sup>to</sup>. de Bueldes,  
haciendo que los maestros encargados en la enseñanza cum-  
plan con el empleo que tienen acreditado sus sagrados deberes  
asi como este Ayuntamiento procure cubrir con la posible punt-  
tualidad sus respectivas asignaciones señaladas en los presen-  
tes preceptos, excitando al mismo tiempo a los Padres para que eviten  
sus hijos al alcohol, bien sea como medida general, o par-  
ticularmente segun lo crea mas facil al logro de objeto.  
El cual quedo encargado el Sr. Alcalde D. Juan de los Rios,  
haciendo saber a los señores de que trata en esta Real Cédula  
la dición por fenección; firmada de D. Juan de los Rios y que

Certifico =  
Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

sesion del 16 de Feb.

Reunidos como lo tienen de costumbre los señores de este Ayuntamiento  
estando presente el almoxarife se procedio en este dia diez y seis de Fe-  
brero de mil ochocientos setenta y dos, a la salud de sus seño-  
res para celebrar la divina misa de este dia y en ella se  
conmemoraron los señores de este Ayuntamiento

En el  
los señores  
para celebrar  
principales  
do y fenección  
como

da Pública de la Prov. con que S. M. la R. C. de  
tra S. M. se ha dignado agraciar a D.º Sr. Fr. Juan  
Sigue su Orden de 7 de Agosto del actual mes y que  
se comunica en el Boletín Oficial del Miércoles  
Ocho del corriente; Dho. Sr. mandado así por el Sr. D.º  
Agustín. Se ha servido ordenar de Oficio a fin de que la  
Comandación de los Respectivos Depósitos que deben ingre-  
sar en las Cajas del Tesoro se verificue con la puntua-  
lidad debida de forma que en las épocas marcadas de dis-  
persiones determinaciones tenga lugar el pago de las Cua-  
tuales correspondientes a las Depositarias de París; de  
Cruzcampo, y no obstante de que en esta Villa se ha celebra-  
do la Comandación del presente Trimestre, acordando  
mercaderes que por el Sr. D.º se adopta las medidas  
spontáneas, Dho. Sr. mandó las de oposición contra los monedas, a  
fin de que en todo el presente Mes puedan verse en  
depositaria cuando menos las de 7 cuartos por los de dho.  
Trimestre como lo oportuno al efecto Sr. Administrador.  
Y dando por concluida esta Sesión por los S.ºs que al man-  
dar se requirieron la firma del Sr. D.º de que Confirma  
J.º de C.º

J.º de C.º

Hecho el día 23 de Febrero

Quandos Sigue costumbre en esta Villa e sus términos pa-  
ra celebrar la Tridua de este día los S.ºs del Ayuntamiento  
de esta Villa de Azara de San, Milla e Monte y por de  
Honora de mil reales tintos e Santos, se dio que



En su Real Cédula del Dicho Oficial, del lunes  
 Diez y Siete de Mayo por el Correo proximo en el que  
 se comunica la Real Orden de V. M. y otros de  
 Enero último en la que se comprueba varias dis-  
 posiciones referentes a los Postos y Atribuciones que  
 dichos Establecimientos deben satisfacer a los Empleados, la  
 Intervención con otras Molestras a la Administración  
 los Mismos en cuya virtud dichos M. M. mandaron que no  
 obstante que por la Real Cédula de Provisión de O. M.  
 las que en esta Villa hubo en el Agosto último no pudo im-  
 pedito los Beneficios de sus Moradores, Papeles a  
 la Nueva Nación del Atenguino Jefe de esta Villa, y que  
 por ello en el día de Correo de toda clase de fondos que  
 intervinieron y no se hizo al Establecimiento para cuando  
 el Caso Nueva se tenga presente para su puntual obser-  
 vancia aprobada Real Resolución. Igual acuerdo Mayo sobre la  
 Circular de la Sección Estadística del Gobierno de esta Pro-  
 vincia de doce de este mismo Mes que se comprueba la  
 Dicha sobre sus pensiones del curso de todos mensuales  
 de bautismos, matrimonios y de funciones, dando por con-  
 cluida esta Sección firma el Sr. Prop. de que certifico  
 Fern. Cis

José Caceres

En la Villa de Ayacucho a dos de Marzo de mil ochocientos...

16. Mayo  
 Viernes  
 la que  
 Miércoles  
 de la  
 de que la  
 con ingre  
 la quinta  
 ad la de  
 las Cae  
 lido; de  
 la Nació  
 mandan  
 Medias  
 Monedas a  
 mesarse a  
 de de  
 uistrador  
 ue al Mar  
 Crifido  
 comes pa-  
 Aquatario  
 iznos de  
 lo que

Cientos Sesenta y dos, Nuevos Segun...  
en la Sala de Sesiones para la...  
de este dia, los Sr<sup>s</sup> del Ayuntamiento...  
de ella que al Manga se le...  
por el Sr. Presd. de la Real Orden de...  
Diciembre ultimo que se comunica...  
Oficial del viernes y White y uno de...  
lativa, a datos estadisticos sobre produccion, consumo y...  
aportacion de granos, que deben suministrar por los...  
ellos en el dia arreglado al modelo que se acompaña...  
mismo Decreto y en su virtud esta Comprovision se...  
de hacerse cargo de las disposiciones que comprende, acuer...  
da: que el Sr. Presidente valore de personas de inteligencia...  
na de el particular, tiene las noticias y datos necesarios para...  
llenar este servicio, respecto a esta poblacion para...  
en su dia y luego que se comunicue la Orden de la...  
Junta del Partido a la misma como se previene por...  
Gov. de la D. P. M. En seguida pasaron los Sr<sup>s</sup> a...  
tan de varios asuntos gubernativos y el interin local, hasta...  
por ultimo por conclusion de la Sesion que firma el Sr. Al...  
calde Presd. de que Certifico =

Verme. Conf

José Coar

Sesion del dia 9 de Marzo

Nuevos en toda Sala de Sesiones los Sr<sup>s</sup> del Ayuntamiento...  
de esta Villa de Segura con la ella a nueve de Marzo...  
de mil ochocientos Sesenta y dos, se dio cuenta a...  
cedas de la circular del Sr. Alcaide Pral. de H. P. de...

Prov. de Villa de Ibarra anterior Plateria a la fa-  
ta de formalizacion de los arbitrios municipales y pre-  
vio de cobranza y de formacion de matriculas sobre  
pendiente a los Ayuntamientos y hecho cargo esta Compara-  
cion de las Disposiciones que expone de mandaron qued  
Sr Alcalde Cude de Montevideo a la Administracion los  
datos y Rubros de los arbitrios que corresponden a este  
Pueblo Cada tres meses segun se ordena haciendo que  
ingrese en depositaria el uno por ciento, ademas de  
dichos arbitrios = Igualm. se viene sus M. S. de la Pla-  
taria del dia veinte y ocho de octubre M. de Ibarra  
la circular del Sr. Gov. de la Prov. de Villa y de  
del mismo preventiva de que en los Presupuestos del Con-  
vencio, deban estar consignadas las Cantidades, que dife-  
rentes Pueblos van a deber a la Administracion Militar,  
por Salencias de los Militares en el Hospital, que despues fue-  
re declarados Militares, previniendo que en todo el Comisario  
deban satisfacerse dichos Militares justificando su Salen-  
cia por medio de Certifi. de la Coma de pago que ha-  
bra en Montevideo a este Sr. En la vista esta Compara-  
cion acuerda que por el Sr. Presidente se de orden a la Junta  
de la Capital para que hiciese el pago de la Cantidad  
que se consignó a este Pueblo y despues se cumpla con  
la Remesa de dho Certifi. segun se encarga. Y para que  
pon fenecida esta Union la firma de este Pres. de que  
Certifico =  
Francisco Lopez

Vice-Luz

Quinta del dia 16 de Marzo  
Puntos como lo tenen de Costumbre los Mismos Sr. que

establece  
Ar. Manu  
estacional  
Guarda  
de los  
Plateria  
anterior de  
manu  
con los  
cuando  
despues  
de  
de Integri-  
vamos, para  
Militares  
de la  
por de  
Sr. a  
al, de  
el Sr. Al-  
quinta  
de Manu  
a Segun  
P. de

Comunica al Ayuntamiento Constitucional de esta Villa  
Figura Dios en ella a Dios San de Marco de Ma-  
cho y otros Santos y sus, dando principio a la Sesion  
ria correspondiente a este dia de hoy la Circular de la  
cion de Instruccion Publica de la Provincia de  
te y de de Librero anterior inserta en el Boletín  
del lunes 7 de Mayo del corriente, por la que se previene a  
Municipal de este mes de Mayo y puntual Cumplimiento de las  
disposiciones respectivas al ingreso de Depositaria de los pape-  
provinciales en el Segundo Mes de cada trimestre y  
cialmente con la designacion correspondiente a las Escuelas  
de Instruccion. En su consecuencia los Sres. de  
dian: Que tan luego como tenga efecto la Celebracion  
que esta Comision de los Registros publicos y locales  
Municipales pide al Sr. Presid. de V. M. en la Comision  
respectiva a este primer trimestre segun y en el plan  
que se prescribe. Tambien recorren los Sres. la Circular  
Mismo Sr. Gov. con flia. V. M. y de de Ciudad de  
Librero inserta en el Boletín del Dia del actual por  
tiva de que en su término se manifieste si en  
Pueblos de la Prov. se han hecho donaciones particulares  
a los mutilados en la Campaña de Africa que en el  
tado y no aminorando sus Alrededores. Que si en esta Villa  
haya tenido efecto alguna donacion, a persona determinada  
Alondran se diga así a V. M. por el Sr. Presid. de  
que diere por financia esta Sesion mediante ser por  
las horas competentes y no ahen otros asuntos.



Libro que trata. Lo firma el Sr. Alcalde de San Mateo de Guayaquil  
Date de que *1775*

Juan de Dios

*Jose Lopez*

Abren del dia 23 de Marzo

En la Villa de Sigua Abon, a veinte y tres  
Marzo de mil ochocientos setenta y dos. Nuevos  
como lo nos muestran los Sr. del Ayuntamiento de ella que  
al Manguen de Sigua Abon: habiendo visto la C. de 1775  
del actual, comunicamos la Ley de 20 de Agosto  
que se llama al Servicio de las Armas para el Recu  
plero del Ejercito y de la Nueva España y cinco mil  
hombres del Ayuntamiento de San Mateo de Guayaquil  
que conseqüente a la prevencion sueta de antedicha C.  
se ha de hacer en el dia de hoy, y en el de mañana las  
Operaciones personales a los nuevos Soldados, y por efectos  
como lo previene los Articulos 1.º y 2.º de la Ley de 20 de Agosto  
de la Ley de 20 de Agosto, para que en el Domingo pro  
ximo vendamos el actual de persona en todas las  
Capitulares de el que habra de hacerse el acto del Ma  
nue. y Declaracion de Soldados, observandose y practicandose  
con la puntualidad debida las demas prevenciones que con  
prelude por el Sr. de Sigua Abon y lugares de San Mateo de Guayaquil  
las Operaciones respectivas se hacen de acuerdo con el



Exped. to formado en la Villa de San Juan de los Rios  
Atalbe de que Certifico =

San Juan de los Rios

Jose Carr

Dia 30 de Marzo

En este dia 30 de Marzo de mil ochocientos diez y siete años, el Sr. Jefe de la Comandancia de San Juan de los Rios, en conformidad a lo mandado y acordado, reunió en la Sala de sus Despachos de esta Villa, todas sus honras habiles para la operacion del levantamiento y declaracion del Mapa de San Juan de los Rios y sus suplentes señalados a este efecto. Y para que conste se levantó por la presente cédula, que firma el Sr. Jefe de esta Comandancia en este dia de que Certifico =

San Juan de los Rios

Jose Carr

Dia 6 de Abril

En este dia 6 de Abril de mil ochocientos diez y siete años, con motivo de haber quedado pendientes de resolucion algunas Resoluciones de los Señores Gobernadores de Aquitania, se hizo de ellas, procediendo a las Justificaciones correspondientes a las mismas Resoluciones, habiendo en ello las honras habiles de este dia. En su virtud lo firma el Sr. Jefe de esta Comandancia de que Certifico =

San Juan de los Rios

Jose Carr

Dia 12 de Abril

En la Villa de Argueta de San Juan de los Rios de mil ochocientos diez y siete años, reunió para la Sala de sus Despachos de esta Villa, todas sus honras habiles para la operacion del levantamiento y declaracion del Mapa de San Juan de los Rios y sus suplentes señalados a este efecto. Y para que conste se levantó por la presente cédula, que firma el Sr. Jefe de esta Comandancia en este dia de que Certifico =

y mañana de este día los mismos S<sup>tes</sup> del Ayuntamiento  
 en la Sala Capitular; despues se hicieron definitivas  
 las Opciones p<sup>tes</sup> sobre las Remueros y propuestas  
 por los Individuos que las han allegado en el Juicio de las  
 mismas. Luego se firmo finalia en este dia; y las  
 soluciones constan en el Exped<sup>te</sup> respectivo; digenon: Que  
 quando esta Corporacion en uso de la Regalia de Nombra  
 Individuos que lleven las Varas del Palio en la proce  
 sion que annual<sup>te</sup> se verifica en la Parroquia de Sta  
 ves Sto; siguiendo una Costumbre Nombra y Nombra  
 en para la del proximo Viudero dia a D.<sup>no</sup> Juan  
 de Alva, D.<sup>no</sup> Juan Casqueta, D.<sup>no</sup> Juan de Castro  
 ban D.<sup>no</sup> Juan Casqueta, Juan Lopez, Juan  
 Alva; y acuerdan que para su Omosu<sup>to</sup> y cumplimiento  
 a Dios Salvo todo se lo pase por el Sr. Presid<sup>te</sup> y con  
 tina Repetida de verso en la forma de Costumbre.  
 Lo firma el Sr. Presidente de que Inteficio =  
 Juan Casqueta

Acton del dia 20 de Abril.

El Ayuntamiento de esta Villa de  
 Sigüenza y Sanabria a veinte de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y dos; acordamos en primer lugar de las  
 Medidas conducentes a la traslacion de los Cuantos y su  
 plementes a la Capital quedando sin embargo las dificultades  
 que pudieran ocasionar, sin la falta de fondos, como se  
 Qualquiera otra Obra de Urgencia y como las urgentes

operaciones de la presente Junta hayan impedido  
la componacion de los negocios del Sr. D. Juan  
D. de la Cruz a sus señores de la Junta o liquidacion  
fondo supletorio de la Contaduría General que en el  
Acta Oficial del lunes diez de Marzo anterior publico  
la Admon. Jral de H. de la Prov. de la que  
dice que este Pueblo no ha disminuido por  
ningun concepto el fondo en la Cesta que tiene asignada  
que existe en Arca del Excmo para los Casos en que  
por la ley deba usarse de dichos fondos, por lo que  
nada queda así consignado en esta Acta =  
Despues de lo Sr. a la lectura de la R. O. de  
de primero de Septiembre de mil ochocientos y siete  
a que se refiere la Circular del Sr. Gov. de  
el mes de Marzo, sobre Instruccion y Nueva de  
los Expedientes de aprobacion de los montes que admi-  
nan las Municipalidades, y como este Pueblo no existian  
algunos de dichos aprobacion de los Sr. D. Juan para  
a sus señores, y con el fin de que se incluya en la Acta, que  
el Sr. D. Juan de que Certificado

Juan. Cif

Juan Cif

Enon de la 27 de Abril

En la Villa de Sigüenza, a veinte y siete de Abril  
de mil ochocientos y siete, como lo tienen de  
costumbre los Sr. que componen el Ayuntamiento Constitucional  
de esta dicha Sala de sus señores para celebrar la con-  
vencion de esta dia, y para principiar a ella se trató del Estado



que podian encontrarse los señores Corregidores a la con-  
 ponacion y sus ultimas mediante a que habiendo transcur-  
 rido los tres meses susiguientes es llegado el caso de formalizar  
 definitivamente los pagos de los empesados y dependientes de este  
 municipio, y de consiguiente la dacion de Cuentas respectivas  
 a dicho ultimo año: En la virtud de las Sres. acuerdan que  
 por el Sr. Presidente se adopten las medidas oportunas a  
 fin de penetrarse del estado en que este negociado se  
 encuentra. Quanto a quanto se pudiesen verificar la  
 pronta formalizacion de dichas Cuentas y pago del mismo  
 lo por tanto que correspondiese remitirse a la Deposi-  
 taria de Prov. a virtud de las Convenciones de la Supensoria  
 y otros perjuicios que en ella pudiesen ocurrir con-  
 tra los interesados y aun contra los mismos Contribu-  
 yentes: Con lo que dichos Sres. dieron por firmada esta  
 Sesion que firma el Sr. Presd. de que Certifico =  
 Fern. Cid

Sesion del dia 4 de Mayo.

Reunidos en esta Sala de Sres. los Sres. del Ayuntamiento  
 de esta Villa Segura el dia 4 de Mayo de 1804  
 de nul. de las Cuentas de esta y por la vista de ser Regador  
 tiempo en que debe verificarse la liquidacion del Siguen-  
 do semestre de Contribuciones de todas clases para que  
 pueda remanerse oportunamente a depositaria, y no sustituirse

de que el Sr. Alcalde Prud. te  
El Celo que mostraba ..... con lo dispuesto  
la Superiores Determinaciones ..... ha invitado con au-  
torizacion a los contribuyentes para su pago en las dias  
dadas de la Instrucion, los Srs. Acuerdan se con-  
tinue por el Sr. Prud. te en el Ciudad, de adoptar pro-  
vid. segun los Casos se presenten para conseguir el lau-  
dable objeto que el Gobierno de S. M. se propone al pro-  
curar se Cumplan con la Regularidad debida las Atencio-  
nes que pertenecen a la Ciudad, y como no tuviese otra con-  
nexion con otros negocios de que se trata en esta Sesion  
se dieron por Concluida, y la firma el Sr. Prud. te de  
que se verifico =

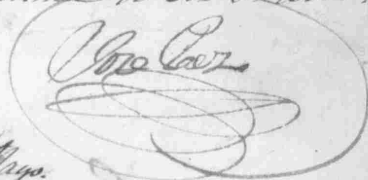
Francisco de

Jose Luis

Sesion del dia 11 de Mayo.

En la Villa de S. J. de los Rios, a once de Mayo de mil o-  
cho Cientos Setenta y dos. Mucho con la licencia de Carta-  
bros los Srs. del Ayuntamiento de ella para la celebracion  
de la sesion Ordinaria de este dia dijeron: Que habiendo  
transcurrido los dias que señala la Instrucion Vigente  
y demas Superiores Determinaciones, que tratan de la  
cobranza de los impuestos publicos para la Com-  
prou. al presente Segundo Trimestre, se estaba en el  
Caso de adoptar alguna ley que se habian satisfe-  
cho sus Cuentas las medidas de apremio a que se habian

hecho acordamos, a conseguir que en todo el presente Mes juera  
Arrearsse a Depositione el imponte del mismo Arrearsse  
y cobrarse las penurias de las Comisiones de Arrearsse a  
Cuyo fin el Sr. Alcalde Presidente adoptara las Pro-  
vid. oportunas = Despues se dio Cuenta a sus Honra-  
das de los Decretos oficiales del dia Siete y nueve del  
actual leyendose las Varias Circulares que en los mismos  
se Compuenden y Comunica y como no hubiese otra  
mas alguna que inmediatamente dirigiese su Compten.to  
puesto que la Real Direccion gral. de Propiedades y Dns.  
del Estado que trata sobre montes publicos perpetuos de la  
Venta no Comprade a toda Doblacion por quanto no ha  
ya monte alguno que se halle en este Caso; Dns. Srs. señores  
por Circulada esta Dns. que firma el Sr. Dns. de  
que Certifico =

*Uso Cas*  


Señal del dia 18 de Mayo

En este dia Diez y Ocho de Mayo del año de mil ochocientos  
Setenta y dos, Reunidos los mismos Srs. en la Sala Capitulada  
en que celebran sus sesiones como dia destinado a las  
Ordinarias, trataron en primer lugar de la Comduccion  
del Arrearsse a la Depositione del Cambio y Comisionen  
en el individuo que habia de llevarla = Despues se leyó  
el Decreto del Lunes Doce del Corriente, en el que  
se acuerda y Comunica a la Dn. Dn. Dn. de B. Dn.  
Arrearsse el Director Gral. de Arrearsse Local del Arrearsse  
y de la Gobernacion, la fecha Diez y Ocho de Julio del año

Whims Mlague Con motivo de haber observado que en  
los Ayuntamientos Municipales que forman los Ayuntamientos de  
provincia suenidos a los Sueldos de sus Empleados y de que  
Intermedia de una Manera para el objeto de tales Presupues-  
tos Cual es el de enterar las cuentas del Presupuesto y más  
con los gastos e Ingresos del Vigente y Concluir las nuevas y  
tas no presentadas del ordinario y proponer las Excepcio-  
nes de Creditos que la necesidad de los servicios requiera  
pero nunca excederán las dotaciones fijas que en cada  
Presupuesto ordinario se aprueban. En su consecuencia  
los Sres. ayuntados se tengan dias Observaciones presen-  
tas para los Casos en que sea precisa la aplicacion  
y dando por concluida a la Sesion la firma el Sr. Pres-  
tente de que Certifico -

Pres. Cij

*(Signature)*

Sesion del dia 25 de Mayo

En la Villa de Segura San a 25 de Mayo  
de Milochocientos ochenta y dos. Mucho como la Manera de Excepcio-  
nes los mismos Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional  
cual de ella en la Sala de sus Sesiones para celebrar  
la D<sup>ca</sup> Correspondiente a este dia y publicando el texto al que  
que interinase al Servicio del Estado; puesto que estaba ya  
Nuevo el modo y forma en que ha de verificarse la  
Distribucion de Caudales del presente Exercicio a la Depo-  
sitaria del Santo, trataron de diferentes maneras y  
Observaciones entre ellas sobre el Estado en que se hallaban las  
Cuentas de las Reales Publicas y tramitaron de toda D<sup>ca</sup> necesaria



Manacas de Santa Maria y del Orio de las que las  
 aguas del mismo manaca habian originado diferentes  
 de perfectas y fortunas y que siendo el presente tiempo a  
 proposito para repararlas no debia de menarse esta  
 operacion por que muy en breve llegara el tiempo  
 que mas necesarias son sus aguas por lo tanto se mandó  
 don Sr. que sacudese cargo al Sr. Alabado Sr. D. D.  
 de este negociado y tratase de los estratos y planfos que  
 tenga por conveniente dar al pueblo que dirige el  
 punto de vista momentaneo sobre las pantidas que se  
 hallan destinadas del presupuesto a la composicion de  
 fuentes y minas empleando como sustitucion a el de  
 y necesidad para conseguir la posible perfeccion de  
 las obras con lo que se dio por concluida esta sesion, que  
 firma el mismo Sr. Alabado de que Certifico =  
 Juan. Cif.

*(Circular stamp)*  
 D. D. Lopez

Señal del dia 1.º de Junio

En la Villa de Ayacucho don a principios de Junio de  
 mil ochocientos ochenta y dos, los mismos Sr. del Ayuntamiento  
 de ella que se reunieron al margen de la misma plaza  
 sala de sus sesiones para llevar a efecto la ordenanza que  
 a este dia corre pendiente y en su virtud y de cumplimiento de  
 las debidas que de cargo de su jurisdiccion y trataron de con-  
 ferenciar sobre algunas medidas de fomento no e.

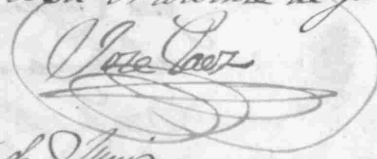


particular de este Virreynato de Indias... la propia  
por algunos de los Señores de Mal...  
Se mostraban las Sermos reales de...  
y de... de... que...  
nes de esta... tanto por la mala...  
los mismos... y se habian formado con las...  
antes... del... y que...  
Mencos publico... tales...  
que... el libre... y facil...  
de los... de...  
para... medidas que... y para...  
No... se publica por... en la forma...  
Ordinaria la obligacion... los...  
las... todas... se...  
de... que le... y...  
... de... a la libre...  
... cuya medida...  
graves... al... y...  
ya... de...  
Celo que... si...  
contra los... de...  
El mismo... de que...  
Juan...  
Jose...  
1770

Señal del día de San Juan

En la Villa de... día... de...  
mil... y...  
bueno... para la...  
este día los... de...  
digan...

acaba de recibirse por el correo ordinario de este día  
 el Real Decreto Oficial del día 15 de este mismo mes del que  
 se comunica una Circular del Sr. Gobernador de la  
 P. N. del día Quatro preventiva del Sr. D. D.  
 Ferrnís de este día de los Presup. <sup>tos</sup> adicionales bajola  
 Comunicación de Intercambios que se impone a los  
 que no cumplan con esta prevención; y otros entre  
 los pueblos que no lo han verificado y que se están en  
 Florida Circular se encuentran de algunas hallan  
 no ya formalizados en ella. Dho. presup. <sup>to</sup> adicional al  
 fin de del presente día dho. Sr. mandan su Comisión  
 inmediata al Sr. D. D. Sr. Gobernador. y pasaron a  
 pararse de otros asuntos. Entre otros fue uno la  
 guarda y conservación de los pastos del Cgido proximo  
 a esta Poblacion llamado de Santa Maria; y des pues  
 de conferir en la beneficencia que será renovarles de  
 toda clase de ganados para dedicarlos únicamente a las  
 Caballerias que bien en los días festivos o en otros en  
 que no puedan inventarse en los trabajos a que las dedi-  
 ca. Dho. Sr. mandaron se publique en la forma or-  
 dinaria esta Disposición para su exacto cumplimiento y ob-  
 servancia por todos estos V. nos. D. lo que se dio por con-  
 cluido esta Sesión que firma el Sr. Presidente de que



Continúa =  
 M. M. C.

Sesión del día 15 de Mayo

En la Villa de Segura a Quince de Mayo  
 de mil ochocientos treinta y dos. Mandos el Sr. D. D.  
 Ferrnís los mismos Sr. del Ayuntamiento de ella. En esta  
 Sala de Sesiones para la Presidencia. D. D. Ferrnís.

la propo-  
 que  
 media-  
 bra que  
 va la  
 las abun-  
 ra de  
 M. M. C.  
 unificacion  
 tubonacion  
 esto; y para  
 forma  
 unid  
 trau  
 los em-  
 Comu-  
 nidad  
 y Ca-  
 el  
 case  
 na

us de  
 D. D. Ferrnís  
 de  
 to  
 digon...

En la Villa de Segura de la Frontera, a veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en la Sala de Sesiones para el efecto convocada, se leyó y dio cuenta de la Circular de la Administración de H. de la Provincia de Cádiz de este día inserta en el Boletín del Lunes N.º 10 de este mes. Sobre falta de puntualidad de varios pueblos en el pago de Depósitos del Impuesto de los Respectivos Tributos de sus Contribuciones, entre los que Véron con satisfacción no hallarse comprendido este de Segura, y después de quedar entendidos de las observaciones que en lo general hace esta Administración, se leyó la Circular de la Administración de Hacienda Pública que se comunicó al Boletín de este día de este motivo a que no se admiten Excepciones de los Municipios y Aldeas, Villas o Lugares de la Capital, de la cual quedaron entendidos para su exacto cumplimiento, y dando por concluida esta Sesión, la firmó el Sr. Intendente de que es Oficio =

Fern. Gil

*(Circular)*

Segura del día 22 de Mayo

En la Villa de Segura de la Frontera, a veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, en la Sala de Sesiones para el efecto convocada, se leyó y dio cuenta de la Circular de la Administración de H. de la Provincia de Cádiz de este día inserta en el Boletín del Lunes N.º 10 de este mes. Sobre falta de puntualidad de varios pueblos en el pago de Depósitos del Impuesto de los Respectivos Tributos de sus Contribuciones, entre los que Véron con satisfacción no hallarse comprendido este de Segura, y después de quedar entendidos de las observaciones que en lo general hace esta Administración, se leyó la Circular de la Administración de Hacienda Pública que se comunicó al Boletín de este día de este motivo a que no se admiten Excepciones de los Municipios y Aldeas, Villas o Lugares de la Capital, de la cual quedaron entendidos para su exacto cumplimiento, y dando por concluida esta Sesión, la firmó el Sr. Intendente de que es Oficio =



dades, bajo las penas que se establecieron en el Bando que  
 tambien se comunico en dho. Bando; y despues de una  
 detenida discusion, se resolvió en su obsequio de que por el  
 Sr. Alcalde Presidente, acordado en esta parte con la prevencion  
 de la Sala, habia dispuesto en vista de lo delictivo de la votacion,  
 la publicacion de bandos prohibitivos de todo fuego  
 al vino, tabaco, y otros vicios, al guano de Monte  
 y dependientes de la Alcabala y Ayuntamiento para que vigi-  
 lase sobre el mas riguroso cumplimiento de esta disposicion  
 la cual hasta ahora se ha observado fielmente, sus efectos  
 acordamos que en el caso de que el Sr. Gobernador fuese pu-  
 blicado alguna villa por bandos y Edictos que se fuesen de  
 el Sr. de Guano para inteligencia de esta Municipalidad  
 y que nadie pudiese alegar ignorancia, ademas de repetir  
 el Bando que se fue hecho a los guanos y dependientes de  
 la Municipalidad, y como naturalmente misma consecuencia  
 de que tratada esta Sesion la diem en concluda y la  
 firma el Sr. Presidente de que *Confirma*  
 Juan. Cif.

*Jose Carr*

Sesion del dia 29 de Junio

Celebrada los dias del Ayuntamiento Constitucional de la Vi-  
 lla de Guano desde las 10 de la noche y nueve de la  
 mañana de mil ochocientos ochenta y dos; en la Sala Capitular de  
 sus sesiones para la Ordinaria que corresponde a este dia  
 que consiguientemente a las exposiciones mostraciones  
 se resolvió.

ular de  
 Cuatro  
 Mebe tal  
 i que  
 de los  
 etne la  
 un audis  
 de las de  
 imple  
 Hubian  
 Mativa  
 Aludo  
 Viten adis  
 eta sem  
 Quia  
 Sala  
 habre  
 que  
 Cesio  
 viril de  
 tal. M  
 ycho  
 ladable  
 Proque

que a esta Corporacion se ha hecho por las  
 Sadas de Hacienda Publica de la Prov. de  
 Sevilla a que corresponde a este pueblo este Ayuntamiento  
 haber mandado en fin de Mayo anterior la compra  
 para el Hospital del Siquero de un metro que va  
 a fabricar y juntamente el tabaco que ha sido de una pe-  
 queña suma por lo que se debe de manifestar  
 a V. M. a V. M. a fin de que se pueda deprecarse  
 en contra de esta Corporacion, por lo que se halla en  
 la cuenta de esta suma y de los otros que se acuerdan que  
 sea la mayor delion de la Comenda a Depontaria = Juan  
 de la Cruz y unico del que acaba y hecho el presente  
 de la Real Cedula que en el mismo se contiene  
 sobre mandados de S. M. de que se cumplan  
 se cumplan por el Sr. Presidente, Sr. D. Juan  
 con oficio negativo de la No. Presidencia de alguna de estas  
 Sociedades la sola poblacion y no ha habido otros asun-  
 tos de que se trata de no por el Sr. D. Juan que  
 firma el Sr. Alcalde de que certifica =

Don. Cif

*[Signature]*

*[Signature]*

Señal del dia 6 de Julio

Damos a que el Ayuntamiento de la villa de Sigüenza de don  
 en ella a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, en  
 cumplimiento de lo determinado por dichos Sr. D. Juan sobre el  
 con las sus sumas, desde principio a lo de este dia y no ha  
 habido asuntos urgentes de que se trata de no por el Sr. D. Juan  
 de la Cedula del Sr. Gobernador de la Prov. de



Vision, los Srs del Ayuntamiento Constitucional de esta  
de Ajuna de San Mella a Calle de Julio de San  
Melo Ochoy Secada y sus dando principio a ella lo fue  
presentado el Boletín Oficial de la Provincia del Mu-  
chosos del Concierto y Vista por sus Srs. la Superior  
Orden de la Dirección gral de Propiedades y otros de  
Estado de Vicio de Luis Mosenon por la que  
Se previene Se admitan las solicitudes que se presen-  
ten por escrito a Vicio de los Omos de que en la Mis-  
ma se hace mención en la forma expresada en  
las disposiciones que corresponden, en su virtud los  
Srs Mosenon se publique para inteligencia del  
Municipio = También se hicieron cargo de la Orden  
del Sr Gobernador de la Provincia Jha Granda  
del Mes Vicio de Luis Mosenon en el mismo Bo-  
letín sobre Revisación de las listas electorales para  
Nombramiento de Concejales, y en Vista de lo que  
previene su Sra Jgenon: Se proceda a la forma-  
ción del Ayuntamiento Español Estampándose por Orden  
de Acta o Acuerdo de esta Corporación sobre Nombramiento  
de dos Individuos de su Sra y de dos Mayores Contribuyentes  
Como también de dos Suplentes uno de Casa Nueva  
para que procedan a Revisar dichas listas en la  
forma que determina la Ley y Mencionada Ciudad de San Juan  
ta al mismo Sr Gobernador en los Casos y en la  
forma que obra lo previene, y pasándose a Instrucción



Don Epifanio se dio por concluida esta Sesion que  
 firma de este Presidente de que Certifico =

Juan. Cif

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp containing a signature]*

Sesion del dia 10 de Julio

Vistos elgun Costumbre en esta Sala de Sesiones para  
 la Ordinancia de este dia los mismos Sr<sup>s</sup> que componen  
 el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de San Mateo de Guadalupe  
 en esta a Villa de San Mateo de Guadalupe a las once y media y dos.

Se le dio Cuenta de la Orden del Sr. Gobernador  
 de la Provincia y de la Villa del Corriente y que se comunico  
 a la el Proctor Oficial del dia Catonca y a la que  
 acompañan los boletines demostrativos de los individuos que  
 acompañan la Plata gral de distribución del tercio de la  
 Plata para las fundaciones se les ha declarado con d<sup>ro</sup> al  
 percabo de las cantidades que en concepto de donativos de las  
 Señoras y como en los mismos se encuentran diferentes  
 de otros y que los Sr<sup>s</sup> acuerdan que por este Presid<sup>to</sup> se le  
 da a la mano para la practica de dilig<sup>cia</sup> y mecanica  
 para el percabo y distribución de dichas cantidades de los  
 Sr<sup>s</sup> que se señalan y como en la el dia de  
 el mismo que se señalan.





En el caso de detención para Muncion o de celebracion, con lo que  
Sus M<sup>tes</sup> Dieron por incluida toda la suma que firma el Sr. D<sup>o</sup>  
Presidente de que Certifico =

Juan. Cis

Vote. Loes

Sierra del dia 3 de Agosto

En la Villa de Sigüenza de Sierra de Agosto de mil  
ochocientos ochenta y dos, hallandose reunidos conforme a lo  
dispuso sobre celebracion de sesiones ordinarias, los S<sup>res</sup> que  
componen el Ayuntamiento Constitucional de esta O<sup>ra</sup> Villa  
en esta Sala Capitulada para celebrar la de este dia, desde su  
principio a ello, dijeron: que siendo llegado el tiempo de la Recau-  
dacion del Impuesto de Contribuciones, el Sr. Alcalde  
de honorado con la prevencion que acostumbra y en cumpli-  
miento de quanto en esta parte se halla prevenido habia dis-  
puesto la publicacion por bandos de que los Contribuyentes  
acudiesen a satisfacer sus Resposiones Cuentas, en el Termino  
de los cinco proximos dias del presente Mes. En su virtud  
dichos S<sup>res</sup> con el objeto de que algun dia el mismo  
pueda encontrarse ya reducida a la Deposition del  
tanto la suma que por la aduana se debe a este pueblo  
acordaron se este a la mina y vigila con la eficacia que  
acostumbra ser con el Sr. Alcalde, por que se lleve a efecto las  
medidas convenientes para el logro del objeto = En todo

Estado fue leído el Boleto Oficial del miércoles  
de Julio anterior, y en vista de la Circular que  
Comprende de la Sesión final de Sesión Pública  
de la Provincia, fha. Vinte y Ocho del mismo mes que  
se comunica a la Dirección general de Con-  
tribuciones por la que y en vista de la Notable ba-  
ja que se observa en los valores del Impuesto  
se previene a las autoridades de que se presenten  
al Registro los documentos que corresponden de esta  
Requisito concediendo al efecto el plazo hasta el día Trece  
de este mes con lo mismo que la misma Compañía  
y en la consecuencia de los Dtos. Dns. Muestran que para inteli-  
gencia de los que en esta Población puedan concurrir  
en el caso que señala nuestra Superior Determinación,  
se publique por medio de Edicto bastante copioso  
que se fije en el sitio de Costumbre de esta misma Villa,  
con lo que vienen Dtos. Dns. por Concluida esta Sesión que  
firma el Sr. Meridiano de que Certifico =

Juan. Cif.

Vice-Les

Sesión del día Siete de Agosto  
En la Villa de Laguna de San Lázaro de Agosto de mil ochocientos  
Senta y dos los Dtos. del Ayuntamiento Constitucional de  
ella que al Mangon se separan, Minutos como lo acostumbra  
en esta Sala Capitular para celebrar la Sesión Dto. Correo.



pendiente a este dia, digenon: que no obstante asuntos urgentes del Servicio de que tratan debian inventarse a Inglesman en Varon al Mayor forma Celebrarse la funcion de Iglesia que annualmente dedica esta Corporacion al patrono San Roque. En el proximo dia de su Nombre Dia y Fiesta del Comendador, en su Virtud Dios Nro acordaron que el Sr. Alcalde poniendose de acuerdo con el Mayor-domo de la Iglesia Sr. S. N. Roque mediante el Sr. Simon que debe predicarse en esta funcion de Iglesia al Varon que se crea conveniente y hagan oponer una invitacion al Sr. Cura y Clero de esta Villa para su asistencia en la forma de costumbre; con lo demas que se crea necesario y dando por concluso esta Sesion, la fin ma del Sr.

Presente de que Contados =  
 Juan. Cis

Sesion del dia 11 de agosto =

El Mayor-domo y los mismos Sres que componen el Ayuntamiento de esta Villa de Laguna de los Andes en la Fiesta de San Roque de agosto de mil ochocientos setenta y dos en esta Sala de Sesion para celebrar la que corresponde a este dia, por el Sr. Alcalde Presidente de la dia Cuenta de las Circulares que para dar al B. N. Oficial de la Prom. del M. A. C. de la Villa de Laguna de los Andes, la real del Sr. J. sobre el Real C. de la Villa de Laguna de los Andes.

Calles Numeracion de Casas y Alcazar ----- danon que  
por el mismo Sr Alcalde se se cuenta ----- a Sra  
E que ha Operacion se halla cumplida ----- en este pue  
blo segun lo previene = Otra de la Dnacion final de  
Gravida Publica Relativa de la Merced de que el Ex  
mo actual de Contribuciones queda Vigentes en  
la Diputacion del partido de todo el pnto de Sra y sobre  
ello, y para retirar los apensos con que esta Superio  
ridad Comuncia a las Ayuntamiento que no cumplen con  
este deber ascenden se lleva a efecto por el Sr. Presi.  
las Merced de Sra que las Disposiciones Vigentes en las  
tablicadas Continuas Merced, sobre los que esta Compaa  
cion declina la Responsabilidad que por su Causa pueda conju  
nse en el dia = Y otra preventiva de que las Juntas Com  
unales se supen su Dnacion de la formacion de los ha  
millanamientos a Peditores de la Vizcaya sobre que ha  
de iracon la Cont. General de Sra luego para circular den  
do el Ayuntamiento que quanto que los Trabajos de la Mer  
ceda Alcabala han impedido hasta ahora a la Junta  
pericial dedicarse a los peculiares de su Instituto habien  
do concluido en esta Villa la Merced de Sra de Nueva  
Sra Otrponcion sin perdida de tiempo, y puesta a su  
devouta mano a los Trabajos Escribitos que esta Circulan  
de Sra, cuyo manejo se recomienda a la Jca y Sra del Sr  
Presidente, con lo que se dio por concluida esta Sra, que  
firma de Sra de que Certifico =  
Sra. Cij

Vire Loer

Sra del dia 24 de Agosto En la Villa



Villa Segura de Lon a Villa y Puerto  
Seguro de Milicho licitos, estatutos, hallados, su-  
plico, los mismos Sres del Ayuntamiento de ella Ma Sa-  
la de sus Señores para que el Sr. D. de este dia  
despues de ver las Medidas que debieron adoptarse  
contra los Monjes en el pago de Contribuciones Respec-  
tivas a presente Trimestre para que se depositen en Depo-  
sitaria su total cantidad, y de que queda encargado el Sr.  
Abate Presidente, se procedio a la lectura de las Cir-  
culares de la Junta de Instruccion Publica de Villa  
y Puerto del que acaba, y que se comunican en el Boletin  
del Lunes Villa y Puerto, y cinco relativas a las solicitudes que  
se dirigian a esta Comision por los Abates de las  
Escuelas publicas pidiendo licencia para ausentarse  
de sus establecimientos, y en la que se indica el modo y  
forma en que deban hacerse y los casos de los que  
deben concederse, en vista de la cual dichos Sres. Con-  
sejeros que esta Superior Determinacion se ponga en practica  
para los casos que puedan ocurrir en esta poblacion, y que  
se ponga en conocimiento de la Junta Local de ella con  
el objeto de ser informado por ella sobre la firmita  
del Sr. D. de que se certifica.

Juan Gil

Juan Gil

Seguro del dia 7 de Setiembre de 1808



Sigue Costumbre en los días del Ayuntamiento de esta Villa de Segura. Escon en ella a vista de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos para Celebrante. Seon en el día por el Sr. Alcalde. Presidente de la d<sup>ca</sup> Junta de la Circular de la Junta de Instrucción Pública de la Prov. de esta Villa y Obis. Agosto anterior usanta en el Boletín Oficial del día proximo. El actual, preventiva de la formación de listas de los Niños Contribuyentes para Cubrir lo que Corresponde a los Maestros por Instrucciones; y en su consecuencia acordar los Sres que esta Superior Instrucción. Se haga presente para el cumplimiento. Anual de formación de estas listas y Misión. Cillas a la Superioridad. Como demas que Corresponde hasta la entrega y pago a los Maestros interesados. Al mismo tiempo. Veron sus datos en el Boletín de la Circular del Sr. Gobernador. De la Prov. de esta Villa y Obis. Muebe de este mes de agosto preventiva de la Misión de los Propuestos para el ejercicio. El proximo año de mil ochocientos ochenta y tres. Como se advierte ha llave de hecho en el Boletín de esta Misión. Alonda con los Sres que por el Sr. Presidente se Cumpla con la gravedad que debe. Con el servicio a votar la Misión. Responsabilidad que se requiere.

l  
 la  
 dia  
 ve  
 re  
 no  
 con  
 i. Con  
 Mite  
 ltu  
 que  
 h  
 me  
 rog  
 que  
 con  
 ale  
 me  
 ri  
 el

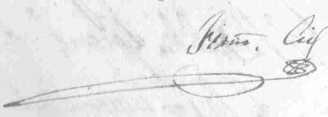


 sado Sr. Alcalde de que Certifico =  
Sr. M. Cif



Sesión del día 11 de Aho

En este día y con motivo de la festividad del Santisimo Cristo del dolor se celebró en la iglesia del convento de Religiosos extramuros de esta Villa, y a q. ha tenido q. asistir el Ayuntamiento, no ha celebrado sin la cooperación, asistiendo así para q. conste =

 Sr. M. Cif



Sesión del día 21 de Aho

En la Villa de Segura se dio a Vnta y uno de los bienes de mil ochocientos setenta y dos, vendidos a Segura, también los mismos por el Ayuntamiento. Ello que al margen se expresa, en esta sala de sus libros para celebrar la vnta de este día se dio cuenta a sus señores de la Orden del Sr. Governador. O la Prov. de este día de este mismo mes de Aho, a la formación y memoria de los Estados de Segura al número de fanegas mantenidas en la última simiente y sembradura de las tierras, las sembradas en el año actual, y las que quedaron en deuda con lo demás que expresa. En su virtud, los señores se atienen a que por el presente de la Dnsa Caxha recibida en el último verano se ha podido hacerse porción alguna de granos

Este  
folio  
está  
cubierto

Septiembre  
de  
1808  
para  
el día  
de  
la  
señalada  
que  
en  
el  
año  
1808

de las que se ofrecieron voluntariamente a la Nación de  
primarios Contribuyentes que tuvo efecto ante el Sr. Jefe de  
la Real Audiencia para que de nuevo, en esta Real Audiencia, se  
hiciera la institución del Pueblo Valde de que asistió a la  
Nación por efecto de las Convenciones de la firma de la  
Independencia. Como así se hizo presente al Sr. Jefe de  
la Real Audiencia, por todo ello sus Mercedes mandaron se haga  
presente al Sr. Gobernador por el Sr. Alcalde. Pro-  
cediendo en puntual cumplimiento de cuanto apetece. Que  
quiere tratarse de los Ptos de que se conducen a Oppor-  
tuna de pequeños Ptos que aun está descubriendo del Arroyo  
de Contrabando que va a Orizaba. Con lo que se dio por  
cluida esta Real Audiencia que firma el Sr. Presidente de que Cir-

tefica  
Presm. Conf.

Señal del día 28 de Agosto

El Sr. Jefe de Contrabando los Ptos que componen el  
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Orizaba de donde  
se halla a Orizaba y Orizaba de Orizaba de mil ochocientos de  
esta y dos en esta Sala de sus Señores para Orizaba la Real Audiencia  
este día por el Sr. Regidor Jefe se hizo presente a la Co-  
municación la necesidad de Orizaba a la Reparación del Muro  
de Orizaba de varios Arroyos de Orizaba que se hallan de  
Orizaba e Inabundables, en cuyo punto sus Mercedes mandaron

En Consideracion a la peticion dirigida en el Nro. a los  
Medios que debiera emplearse para la celebracion de esta  
obra, Mediante a Curioso en esta Villa, de fondos de  
Acabo Otros de que pudiera hacerse mas legalmente,  
y por lo tanto segun de una deludida Conferencia con  
ellos. Se manda al medio de la presentacion personal de esta  
Vlandina. Impugnado previamente la Superior aprobacion  
del Sr. Gobernador de la Prov. y Consuega que esta se  
adapta por el Sr. Alcalde Presidente las disposiciones  
y condiciones para la Educacion y Conservacion, propo-  
sional a los trabajos de esta misma Vlandina. Causan  
se dio Cuenta de esta Municipalidad de las Circulares de  
la Hon. J. de H. P. de la Provincia de Rio  
y de los de esta Hon. Montas del Partido de Rio. Montez  
dos que trata sobre la Contribucion de Cascos, y de la Hon.  
a que en esta Villa se halla Comendada. Su administra-  
cion por el Ayuntamiento como modo para cubrir la  
Cota de su deber, y que por lo tanto, que alte-  
ran por lo de ahora del Vlandino. Los otros dan por  
Concluida esta Sesion que firma el Sr. Presidente de que  
Certifico

Juan C. de

Juan C. de

En esta Villa a 5 de Octubre

En esta Villa y Sin embargo de que se presentara



tuvos lugar la Orden Ordinanza a los Individuos  
 del Ayuntamiento para la Acta Correspondiente  
 no pudo celebrarse por falta de Numero de Actas  
 No que fuese mayor, por hallarse ausentes  
 en la presente Acta de San Miguel la capta. Y  
 se que Ordene el Sr. Alcalde Procurador de este Municipio  
 notando asi por la presente, que firma la segunda de esta  
Orden en el Municipio de Santa Y dos =

Juan. Cif

*Vista Cif*

Acta del dia 12 de Octubre

Acta como lo Acta de Octubre los Municios de  
 de que se Componen el Ayuntamiento de esta  
Villa de Segura de Don Milla, a donde de esta de  
Mul de los cuatro Santa y dos, en esta Acta, de sus Actas  
 para celebrar la Acta Correspondiente a esta Acta, de  
 por comunicacion imprimida lugar del Estado en que se  
encuentra el Arrebol o Orden de la Real Academia  
llamada del Oruro, ya por varios puntos de su Acta  
 por esto de haber algunos u que en ella se

aguas para el Pósito de Montalban... y como  
se detiene necesidad, se tiene... por un  
por el grande uso que de las mismas ha  
deben para beber y otras cosas para que  
se multipliquen las personas de la villa  
determinacion sus merced de dar al Pósito de  
este mal sin perdida de tiempo, mediante a que  
la presente atencion. Ofrece de momento por  
los foros que son de la villa de Montalban, disponen  
de lo necesario para ello por el Sr. Pósito y Co-  
mision de Montalban de los fondos municipales destina-  
da en el Presupuesto para esta clase de obras.  
Discrepancia. Conferencia con los Sr. M. de Montalban  
a la utilidad que pudiera proporcionar a esta villa  
tanto la suscripcion al Pósito del Pósito  
de la G. de Montalban, por el Sr.  
Gobernador de la Provincia, y que no pudieron  
de Montalban, para como la mesa de an-  
te de esta villa sea causa de que los fondos  
municipales deficiencia. Sobre las mas urgentes  
atenciones a que estan destinados los Sr. de Montalban  
por que esta suscripcion no se difiera por  
todo ahora sin perjuicio de que pueda ser efecto  
en esta ocasion mas oportuna y que se eviten for-  
das que sepan al Ayuntamiento probabilidades de  
pueden continuada y satisface de Montalban, la  
de Montalban, de en por finalizada la presente

Señor que firmo el Sr. Presidente dignándose al  
Mangue los Sr. Concejales a ella, de que Certifico.

Fern. Alf.

Virey

Señor del día 19 de Octubre

En la Villa de Laguna de San Juan a Diez y Nueve de Oc-  
tubre de mil ochocientos ochenta y dos. Venidos como lo  
costumbra los mismos Sr. del Ayuntamiento que se  
oponían al Mangue, en toda Sala de sus Señorías para  
Obedecer la Ord. de todo día, por el Sr. Presidente se  
hizo presente a sus Señorías la necesidad en que se hallaba  
algunos Arroyos de Comunas de los que Corren a la  
Villa de Laguna de San Juan tanto en el agua directamente  
se dirige a ella desde Sta. Placencia, Cuanto desde  
Inmensal y Fuente de Comte a la misma de donde  
a su Reparación, por los muchos defectos que se  
notaban e impedían el libre tránsito de Caballeros.  
En virtud sus Señorías acordó en Consideración de  
propuesta discutida sobre los medios que debían  
emplearse para atender a los gastos indispensables,  
y después de acordar la moción de la Junta que  
supuesta. Con el objeto de el Sr. Convento sus Señorías

Las formalidades y Economias Consueltas pasaron  
a Orden de otros Autos de Gobierno Mencion  
para asegurar el Completo aprovechamiento de  
los Proprietarios de Montes en la provincia Monte  
Neva estableciendo para ello Ciertas prevenciones  
que debieran publicarse en la forma Vta para  
la Omaa inteligencia quedando el Sr. Alcade  
Presidente imponer en Exceucion Cuanto Ompeta  
a su Autoridad sobre el particular con lo que se dio  
por Ocluda esta Sesion que firma el Excmo.  
Sr. Presidente de que Ompete

Juan. Cif

Asion del dia 26 de Octubre

Removidos los mismos Srs del Ayuntamiento de la  
ta Excmoada Olla en la Sala de sus Sisiones del  
dia que arriba se Excmoada Olla y Sesion de Octubre de  
mil ochocientos treinta y dos, para Ocluda la Sesion  
Vta que Ompete el que Ompete acordado degen:  
sua Sesion bien Ocluda por la Excmoada, la  
tubida que a otros Srs tiene proporcionado la quan  
da de las yerbas y pastos del Excmoada proximo a esta  
Poblacion Excmoada por de la Sesion de Santa Maria  
mal que Ompete de Olla pastan bastante



W. de Caballerias que por el Meritico de esta Olla  
Quanto y sus mandados. con que W. Buyen sus dueños al guan  
da de otros pastos y Caball. desfructan del beneficio  
y alguna Omision de puros. Especialmente en los dias fe  
rados y otros en que no les permiten en sus trabajos W. S.  
ellos W. no podian menos de proporcionar por medio  
de provisiones y otras de guarderia llevando con W. con  
Comunicacion a efecto la prohibicion establecida de pas  
tar en el W. toda otra Olla de ganados para local  
y siendo la presente Olla la mas pronta y para que  
el W. sea suficiente y con la holgura que esta  
disposicion le ha de proporcionar, otros W. mandan: que sus  
mandatos se hallen publicados lo Comunicado a la prohibicion  
de W. se muncie de nuevo provisiones que los ganados  
que en el W. fueren alumbrados por el guarda de la Olla  
penados con arreglo a las que establece el Codigo penal  
y que el Sr. Presidente W. a los Contadores de  
el papel de multas Correspondiente. Y no siendo otra  
asunto de que trata, dióse otros W. por Concluida la  
presente Olla que firma el Aguardador

con  
tacion  
de  
esta  
me  
para  
cabe  
eta  
sido  
sado  
  
de la  
del  
de  
abien  
y en  
y la  
y que  
esta  
thana  
tanta



al Sr. D. Juan de los Rios

Señor. C. D.

Señor. C. D.

Señor. del Sr. D. Juan de los Rios

En la Villa de Segura de la Sierra el día de San Juan de Septiembre de  
Mil ochocientos ochenta y dos para la Señal de D. Juan de los Rios  
de Segura en los Sr. que comparecen el Ayuntamiento  
Com. de esta Villa. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
y dando principio a ella se trató por esta Corporación  
de la Merced del Sr. Ministro de Contrib. D. Juan de los Rios  
que por su llegada desde el día primero de este mes, y se con-  
túo a decir que siendo Sr. Ministro de los puntos de los  
de los Ayuntamientos por las mercedes y seguras de  
donde a que estos fondos se hallan destinados, y por las pre-  
visiones que el Sr. de C. M. y sus delegados de las Pro-  
vincias hechas con repetición a las Corporaciones munici-  
pales, y sin embargo de que el Sr. Alcalde Presidente  
con la prontitud debida ha dispuesto la publica-  
ción por bandos para que en los días siguientes se  
instruyan a los contribuyentes a satisfacer sus  
respectivas cuotas bajo los apremios y comu-  
nicación que la misma Instrucción señala, y mandó Sr.  
Alcalde D. Juan de los Rios el Oficio de lo que  
del Sr. mismo Presidente para la redacción de la

ideas convenientes a que pueda Vna. Magestad  
Opositaria del Partido el Puente de los Hermanos  
o cuando menos sus dos Hermanos partidos o Cualquiera otra  
Cortes que se halle por la Union para el presentada  
y como por finalizada esta Union la firma el Sr  
Alcalde Presidente de que Certifico =

Prim. Cop.

Union del dia 3 de Noviembre

En este dia Diez de Noviembre de mil ochocientos de  
veinte y dos, se hallaron reunidos para la Union de este dia  
los mismos Sres de su Ayuntamiento de quien: No ha  
habiendo asuntos pendientes de que tratar se habian tratado  
con satisfaccion del buen Estado en que se hallaba la  
Recaudacion de Contribuciones segun lo manifestado por  
el Encargado de ella, y sin que hubiese sido necesario un  
pelo de los medios de ayuntamiento siempre gravosos al Contribuyente  
y ante y determinaron Otorgando en la presente de  
Union que se ven por celebrada, y firmada el Sr. Presidente  
de que Certifico =

Union del dia 16 de Noviembre

Entre los que hallaron de Noviembre los señores

del Ayuntamiento de esta Villa de Segura  
de Don Milla a Diez y Nueve de Noviembre de mil  
Ocho Cientos Setenta y dos para la Celebracion de la  
Sesion N.º de este dia, por el Sr. Presidente de  
dho. Junta a sus Mds del Real Decreto de Fronta  
y uno de dictamen anterior, y que se Comunica  
en el Dto. Oficial del Lucas Diez del O.º de  
por el que y con sujecion a lo que se establece en  
la Ley de Union de Junio ultimo el N.º Economico  
con relacion a los Presupuestos generales Prov. y Muni-  
cipales han de ajustarse en su ejecucion a la época de  
la primera de Julio hasta Fronta de Junio que  
formara solo sucesivos N.ºs. N.ºs. Economicos; y en con-  
formidad a lo que establece el articulo segundo de dho.  
N.º.º los demas que corresponden y recaudan dho. N.ºs.  
que antecedan presente de Real Resolucion para su  
real cumplimiento, se proceda por el Sr. Alcalde  
Presidente a la modificacion del presupuesto de gastos e  
ingresos del presente N.º, ampliandolo a los correspondien-  
tes a los seis primeros meses del mes de Julio de mil ochocien-  
tos setenta y tres, luego que por el Sr. Governad.º de la  
Provincia se Circulasen las Reglas e Instrucciones que  
deban tenerse presentes segun lo dispuesto en el ar-  
ticulo Cuanto de dho. Real disposicion. Y Hecho dho.  
N.ºs. por Concluida dha. Sesion, la finma de



Señor Presidente de que Certifico

Juan, Cif

Vista Juan

Sesion del dia 23 de Noviembre

En la Villa de Ayacucho de la Provincia de Arequipa y Obisado de Arequipa de mil ochocientos noventa y dos, hallandose reunidos en esta Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento de ella Don Joseph de Olebrun la Sesion ORD. de este dia, se les dio cuenta del N.º del Sr. del actual Nation a la Junta Correspondiente al proximo venidero año que ha de verificarse para el cumplimiento del censo, conforma a lo dispuesto en N.º de la misma fecha; en su virtud y conforma tambien a la Circular del Sr. Governador de la Prov. con que se comunicaron aquellas N.ºs disponiendo sus N.ºs de acuerdo a la formacion del pronto Expediente, segun viene haciendo usualmente en el que se necesitan las diferentes operaciones que segun la Ley vijenta y guardando los pleros que en las mismas N.ºs se establecen son indispensables poniendose por Cadera de aquel Correspondiente al N.º de esta Municipalidad que se lleva en el N.º de la

Segura  
de mil  
de la  
de  
Ayuntamiento  
Municipal  
Correspondiente  
de la  
Economica  
de la  
que  
y en con  
de los  
dos Sres  
una de  
trabaja  
estos el  
Correspondiente  
de los Sres  
de la  
nos que  
de el Sr.  
dos  
el

Segue a Cada uno Corregenda en esta Expediente,  
y presentase al Regido por esta Municipalidad a don  
Juan de Alcazar para que concluya la Sesion de  
que finma el Sr. Alcalde de que Certifico =

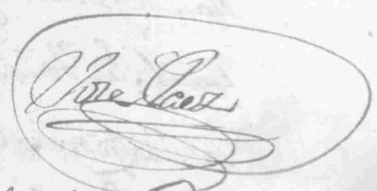
Juan. Alf  
Vire Coes

Sesion del dia 30 de Noviembre

El Mundo en esta Sala de sus Señores los mismos Sr.  
que forman el Ayuntamiento Constitucional de la  
Villa de alguna de las de ella a la Villa de  
Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, con el  
fin de Celebrar la Sesion de la Villa, de esta dia, de don Juan de Alcazar  
a la constitucion de los Protocolos oficiales  
del Monte y Cuatro y veinte y seis de esta Villa que  
acaba, y en ellos conou la Ordon de don Juan de Alcazar  
ordenado de la P. de la Villa de diez y ocho en que se  
recomienda la adquisicion por los Ayuntamientos  
de varias Obras de Ordon utilidad para estas Con-  
paciones, y tambien una de la Estacion para de  
Propiedades y Oros del Estado preventivo del Muro  
a una Supervenida, de los Reinos de Balon que nose  
hallan satisfecho, y a que deberan comprarse las re-  
pectivas Certificaciones, y en Vista de ellas don Juan de Alcazar  
recomienda respecto a la presente se sigue presente  
para que siendo posible y ofreciendo de hazer los

pedante,  
dad a dan  
on Orjal  
rtificio=  
  
ne  
  
rimos Sr  
C. del  
M. de  
  
con el  
en p. m.  
Cuals  
Mes que  
Orjal  
ua se  
uacitos  
las Or  
C. de  
del Muro  
a base  
las h.  
Sr  
scuta  
o los

fondos de este Municipio, puedan allegarse aquellas  
que respecto a la última Sección inmediatamente, si  
ya no lo obtuvieren los Correspondientes a las Cuentas  
partidas a los Reinos del Estado que radicaron en este  
Municipio para su abono como se previene. En lo que se  
pasa por Concluida la presente obra que firma el Sr. Pre  
sidente, de que Ortelico=  
Mun. Cij



En el día 1 de Octubre

En la Villa de Segura a siete de Octubre de mil ochocientos  
setenta y tres; Reunidos como lo tiene el Costumbre  
los mismos Señores Abogados de esta Causa y sus Señores  
para celebrar la que corresponde a este día por la presencia de mi  
Sr. Jefe; se le había dado conocimiento por el Sr. Jefe de  
la V. O. de treinta de Octubre último comprehensiva de varias  
aclaraciones y se debían tener presentes para la formación  
del Estado el precio medio de los productos y de los hacimientos, con  
arreglo al Estado de que se comunicó con D. Superior Determinación  
con Circular de la V. O. de la V. O. en el Boletín Oficial de  
veinte y cinco de este anterior; pidiendo que se hiciese  
dante de esta Municipalidad y para tener debidamente al día  
que se le impidiese nombrar una Comisión de su seno y con sus

Especiales Consecimientos le auxiliara contra cualquier  
traxo; y estando como susmo. Estaban presentes al  
tribuna en tanto dependia de sus dependencias Consecimen-  
tos al puntual cumplim<sup>to</sup>. Las Superiores Determina-  
ciones, procediera al nombram<sup>to</sup>. Los Indiv<sup>os</sup>. que  
han de formar referir Comision, haice dobl<sup>tes</sup> Luis Sig<sup>tes</sup>  
en el Sr. Fructu Jimenez D. Dama y Medina, y en  
los Regidores, Ramon el Mayo, Brechuaga y otros y  
Juan<sup>co</sup> Gonzalez; quedando todos como presentes entendi-  
dos y en Concurrencia tan luego como sean convocados por el  
señor Pres<sup>te</sup>. en el dia, hora y sitio que se les señale  
a suministrar los datos y antecedentes que se piden so-  
bre la materia, y que p<sup>o</sup>da cubriese el servicio con  
la exactitud posible segun se apetece por el Curioso D.  
M<sup>o</sup>. Y dando por concluida esta Sesion, la firmo  
el señor Fructu Jimenez D. q. testifico =

Juan<sup>co</sup> Cif

Jesús de Dios N. de Dios

Reunidos en estas Casas Capitulares los señores de la  
Junta de la Villa de Segura de la Frontera, hoy dia  
del dia de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos p<sup>o</sup>.



Celebrar la Sesion de J. al mismo correspondiente, teniendose  
 a la Vista la Circular de la Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata  
 la Por. a Jha. Dica. del Corriente Relativo a la Mencionada  
 a aquella Oficina, de los Habos Tributarios que han de  
 servir para los dho. p. s. del proximo año, y las  
 Relaciones duplicadas de los Contribuyentes y sus Cuotas ar-  
 gladas a los modelos que se hallan ya Circulados, por  
 ante mi el Secretario digieron: Que hallandose ya por  
 las repetidas Relaciones en esta Villa de Su Magestad  
 presente su Mision, y preparadora en Ocasion oportuna  
 la de los Habos de Valor o bien de Omissiones y persona  
 que en la misma Capital los tiene y presenta, Digo me  
 dio orden de Sr. el de mas pronta Ejecucion y progre-  
 na la Honorable de orden de pago y Conductos, y disponer  
 de la dho. Caso igualmente tratamos sus M. d. a cargo del  
 Curio a la Dependencia de las Cortes del Partido de la Caba-  
 lada que en esta dho. Pueblo que por las dhas. por Cien-  
 ta y cincuenta del presente firmamos, a Digo fue de donde las  
 ordenes oportunas para que tuviese efecto antes del dia  
 veinte de Mayo de este presente. Qualquiera p. s. que  
 que de lo Continuo pudiese hallar la Cedula de los  
 Contribuyentes de esta misma Corporacion, con lo qual

and  
 el  
 em  
 in  
 que  
 sig  
 es  
 y  
 andi  
 vel  
 ab  
 s. lo  
 con  
 and  
 a  
 Hyer  
 tor  
 sp





luna  
Wlificio  
Mil  
Impone  
de sus  
Str  
ombra  
ran a los  
mucos  
a que  
nos  
Veron  
p. Ma  
Chin del  
todas las  
P.  
en las  
Ulla  
Mayoria  
Volunt  
suffe  
Draus

Los Sres. Alcaldes se haga así presente al Sr. govr.  
Nador, y que el Ayuntamiento queda en el Cuidado de  
promover la dicha idea que tenemos animo a llo  
brados en el fomento de una Beneficencia, Institucion y  
Asociacion de ello en la Ciudad de Cochabamba. En este  
Estado sus Mds no tiene otro asunto de que tratar, de donde  
pon. Concluida la presente sesion, que finma el Sr.  
Presidente de que Certifico-

Yerno. Cif

Seion del dia 28 de Diciembre

En la Villa de Laguna de los Andes a 28 de Di-  
ciembre de mil ochocientos treinta y tres. Yo don Juan de los Rios  
Mros. Sres. del Ayuntamiento de ella, que al Manjara re-  
Comencen en estas Ocas Capitulaciones y Sala de sus sesio-  
nes para la Vd. de este dia, despues de haber Ocurrido  
Medidas para la instalacion del nuevo Ayuntamiento que  
ha de tener lugar en el inmediato dia siguiente de Ocho de  
Enero sus Mds en el V. de la Ocas. Lo que se ay. que  
acabe de verificarse la Ocas. del Sr. Gov. don del dia 28  
de Agosto de la que se hacen importantes adelantamientos  
que las nuevas Ocas. deben tener a la Vista para  
su mas pronta Observancia y Alandamiento que por el Sr.  
Presidente. Como Indolencia que ha de quedar se presentara  
don Comencen de ella a la nueva Ocas. de la Ocas.

La porcionada de N. S. de la Cruz y dando por finalizada la presente al Sr. Abon de la Cruz. La firma el mismo Sr. Presidente de que yo el Secretario Pontificio.

Item. Cij



Pore Cax



male  
na ll  
Vrtifico



